



500 km 2019

Reglamento Técnico

ÍNDICE

1. VEHÍCULOS ADMITIDOS	2
2. DEFINICIONES DE VEHÍCULOS ADMITIDOS	2
3. NORMAS PARA LOS VEHÍCULOS INSCRITOS	4
4. NORMAS DE VERIFICACIONES Y CONTROLES TÉCNICOS	5
5. DEFINICIONES	6
6. CASOS EXCEPCIONALES	6



1. VEHÍCULOS ADMITIDOS

- 1.1. Están admitidos todos los vehículos que cumplan lo establecido en el Artículo 2 del presente Reglamento. Excepcionalmente, el Comité Organizador y podrá admitir, a su exclusivo criterio, vehículos que no cumplan la normativa anterior. Para el estudio de dicha excepcionalidad, el concursante deberá remitir, antes de inscribirse a la prueba, una aceptación expresa indicando las particularidades técnicas por las que no cumplen con dicho Reglamento.
- 1.2. Todos los vehículos se basarán en la Reglamentación Técnica que tengan. Aquellos que no dispongan de homologación podrán acceder a ella mediante la Ficha expedida por el departamento Técnico de la Real Federación Española de Automovilismo (R.F.E. de A.).
- 1.3. El Comité Organizador se reserva el derecho de admitir o no un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación o cualquier otra razón. Igualmente el Comité Organizador se reserva el derecho de cambiar de División un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación o cualquier otra razón.
- 1.4. El Comité Organizador podrá añadir peso adicional (lastre) a cualquier vehículo que, por sus prestaciones, esté entre dos Divisiones, con el objetivo de acercarlo a las prestaciones de la División inferior. Será el Comité Organizador quien decida la cantidad de peso que deberá llevar, así como su emplazamiento y precintado.

2. DEFINICIONES DE VEHÍCULOS ADMITIDOS

- 2.1. En el presente Reglamento se definen diez Divisiones de vehículos admitidos.
- 2.2. Listado de vehículos admitidos por Divisiones. Esta lista está abierta a otros modelos, que se ubicarán, según sus prestaciones, en la División que mejor se adapte.
 - 2.2.1. **LMP3**: Vehículos con especificaciones LMP3 de las Michelin Le Mans Cup.
 - 2.2.2. **CN**: Sport Prototipos procedentes de la categoría CN de las Ultimate Cup Series
 - 2.2.3. **GT**: Vehículos con especificaciones GT2 y GT3 FIA y vehículos GT procedentes de otros certámenes donde hayan sido admitidos a participar. Se incluyen Lamborghini Huracan SuperTrofeo y Renault RS01.
 - 2.2.4. **GTC**: Vehículos GT procedentes de Copas monomarca hasta 2019 (incluido) a excepción del Renault RS01 y Lamborghini Huracan Trophy.
 - Siluetas cuya relación peso/potencia no sea inferior a los 2,5 Kg/Cv.
 - Vehículos con especificaciones de las TRANSAM Euroracing Series
 - 2.2.5. **GT4**: Vehículos con especificaciones GT4, y de la categoría GT Cup del GT Open Championship
 - Siluetas, cuya relación peso/potencia no sea inferior a los 2,8 Kg/Cv.
 - Mitjet Supertourisme
 - 2.2.6. **TCR**: Vehículos de las TCR Series, junto con el Audi TT Cup y Seat Leon Cup Racer.
 - 2.2.7. **D1**: Peugeot 308 Cup, Alpine Cup, Seat Leon MK2 y Volkswagen Scirocco GT24



- 2.2.8. **D2:** BMW M235i Cup, BMW M3 E36 y E46, Nissan 350Z, Opel Astra OPC Cup, Peugeot RCZ Cup, Renault Clio Cup IV, Seat Leon Copa MK1 y coches procedentes del CET.
- 2.2.9. **D3:** Ford Fiesta ST, Hyundai Coupe, Mini Challenge, Renault Clio Cup III, Peugeot 207, Porsche 968 Cup, Seat Ibiza Trophy y Renault Spider
- 2.2.10. **D4:** Abarth 500 Trofeo, BMW 325 Trofeo, Citroen Saxo Cup, Ford Fiesta, Ginetta G40, Hyundai Accent / Getz, Mazda MX5 Cup, Renault Clio Cup II, y Suzuki Swift Cup
- 2.3. Vehículos monomarca: Estarán admitidos los vehículos de Copas Monomarca Españolas y Europeas de circuitos y Rallys. - Estos vehículos se basarán en los Reglamentos de cada Copa monomarca correspondientes al año/s de celebración, estando admitidas modificaciones no contempladas en el Reglamento específico de su Copa. Si algún participante quiere efectuar dichas modificaciones, deberá hacerlo tal y como se describe en el Artículo 6 del presente Reglamento. Si el Comité Organizador da su aprobación, valorará si permanece o cambia de División.
- 2.4. Vehículos GT y Silueta: Estarán admitidos todos aquellos vehículos que estén homologados en el cualquier Campeonato nacional o internacional de GT y se registrarán según la normativa del Campeonato al que quiera acogerse. Si algún participante quiere efectuar alguna modificación técnica o añadir alguna evolución de algún año posterior, deberá hacerlo tal y como se describe en el Artículo 6 del presente Reglamento. El Comité Organizador, valorarán si es posible o no hacerlo. Todos ellos deberán cumplir el BOP específico de esta prueba.
- 2.5. Turismos homologados por la FIA: Estarán admitidos todos aquellos vehículos que estén homologados por la FIA en los Grupos A y N. El equipo interesado deberá estar en posesión de la correspondiente Ficha de Homologación de su vehículo expedida por la FIA. Estando admitidas modificaciones técnicas no contempladas en el Reglamento específico de Grupo A y N. Si algún participante quiere efectuar dichas modificaciones, deberá hacerlo tal y como se describe en el Artículo 6 del presente Reglamento. Si el Comité Organizador da su aprobación, valorará si permanece o cambia de División.
- 2.6. Turismos homologados por la R.F.E. de A.: Estarán admitidos todos aquellos vehículos que no tengan ficha homologación FIA ni procedan de una Copa monomarca, siempre y cuando tengan la aceptación por parte del Comité Organizador. El equipo interesado deberá presentar toda la información técnica del vehículo al Comité Organizador y este a su vez lo presentará a la Comisión Técnica de la R.F.E. de A. Una vez aceptado deberá estar en posesión de la correspondiente Ficha de Homologación expedida por la R.F.E. de A.
- 2.7. Diesel: En todas las Divisiones se admiten vehículos, que tengan la consideración de Turismos, propulsados por un motor que utiliza gas-oil como combustible. Los criterios de aceptación son los siguientes:
- Vehículos homologados por la FIA a los Grupos A y N.
 - Vehículos no homologados por la FIA utilizando la ficha de homologación A o N del vehículo de la misma marca y modelo, pero con motor de gasolina, pudiéndose acoger a las posibles variantes homologadas en la mencionada ficha.
 - Vehículos homologados por la R.F.E. de A.



Estos vehículos se ubicarán en la División que mejor se adapte a sus prestaciones.

2.8. Para constituir la División en la carrera, deberán tomar la salida, al menos, 2 participantes. De lo contrario los vehículos inscritos se podrán ubicar en otra División, a criterio del Comité Organizador.

2.9. Se admite además como combustible, el uso de GLP. Los vehículos que lo utilicen, deben estar sujetos a la normativa europea (Reglamento nº 67) vigente, así como a la Orden ITC/1968/2007 del Ministerio español, en los siguientes apartados:

- a) Depósito de combustible y desgasificador.
- b) Canalizaciones desde el depósito hasta el motor.
- c) Accesorios y electroválvulas.

Para su repostaje, deberán utilizar el sistema de previsto según el Reglamento RE 67 de U.E.. Deberán efectuarse en el box correspondiente con las máximas medidas de seguridad establecidas en las PCCCE.

3. NORMAS PARA LOS VEHÍCULOS INSCRITOS

3.1. Todos los vehículos deberán cumplir, durante toda la prueba, con los reglamentos vigentes, Anexo J y las disposiciones del presente Reglamento. Cualquier infracción a las disposiciones de este Reglamento Técnico, serán objeto de una sanción a criterio de los Comisarios Deportivos, que podrá llegar a la exclusión.

3.2. Los vehículos podrán llevar el depósito de gasolina original o bien un de seguridad, en cuyo caso deberá tener una capacidad máxima de 100 litros, a excepción de los vehículos de las Divisiones GT y GTC, con un peso superior a 1300 kg, que podrán llevar hasta 120 litros.

3.2.1. En el supuesto de montar el de seguridad este deberá ser FT3, FT3.5 ó FT5, siempre que cumpla los artículos 252.9.5, 252.9.6, 254.6.8 y 255.5.9 del Anexo J.

3.2.2. Para los vehículos que lleven depósito de seguridad está autorizado montar bocas de llenado tipo FIA. Podrán colocarse en una situación apropiada en la carrocería o en el cristal lateral trasero, pero no podrá sobresalir ni montarse en el techo. Únicamente, para los vehículos SILHOUETTE y por motivos de seguridad, se autoriza el montaje de las tomas de llenado tipo FIA en los cristales laterales, tanto delanteros como traseros. Se permite el repostaje a través del compartimento del maletero.

3.2.3. El vehículo deberá repostar por una sola boca de llenado de combustible.

3.3. Los vehículos deberán tener instaladas las medidas de seguridad que por su reglamentación les corresponda. De lo contrario se les denegará la salida o excluirá.

3.4. Es importante asegurar especialmente la instalación de los tubos de escape o parachoques, entre otras.

3.5. Los equipos podrán reforzar las anillas de remolque delanteras y traseras, con el objetivo de facilitar las extracciones, siempre que no sobresalgan del perímetro del vehículo visto desde arriba, o que suponga un peligro para el resto de participantes. Dichas anillas deberán ser visibles a simple vista y estar claramente identificadas.

3.6. El cortacorrientes general deberá cortar todos los circuitos eléctricos (batería, alternador, luces, bobinas, encendida, etc.) e igualmente parar el motor. Este cortacorrientes deberá ser un modelo antichispas y



deberá poder ser accionado tanto del exterior como del interior del vehículo. Ha de estar claramente indicado por un relámpago rojo dentro un triángulo azul, rodeado por una línea blanca de un mínimo de 12 cm cada lado.

3.7. Está permitido en todas las Divisiones:

- a) Quitar el asiento del copiloto (vehículos de Rally).
- b) Suprimir las moquetas interiores.
- c) Instalar fijaciones, apoyos y guías para la regulación longitudinal del asiento del piloto, siempre que cumpla el reglamentado en el Artículo 253.16 del Anexo J.
- d) Eliminar la rueda de repuesto y su apoyo, siempre que se respete el peso mínimo del vehículo.
- e) Montar los faros que lleve el coche de origen, con un mínimo de 45 W. No está permitida la instalación de faros suplementarios.

3.8. Obligatoriamente los vehículos deben tener instaladas luces de posición posterior con un mínimo de 5 W, así como luces de freno con un mínimo de 21 W. También es obligatoria la instalación de una luz posterior antiniebla o de lluvia, que sea claramente visible desde atrás, con una superficie óptica mínima de 50 cm² y con una lámpara de 21 W como mínimo. En caso de malas condiciones meteorológicas, dicha luz deberá ser conectada cuando el Director de Carrera dé la orden, debiéndose mantener encendida mientras el vehículo esté en pista. Dichas órdenes serán dadas desde el control de señalización ubicado en la línea de llegada por medio de pancartas.

3.9. Se autoriza incorporar en los vehículos un orificio, en una o ambas ventanillas, con la única misión de permitir la entrada de aire del exterior para la ventilación del puesto de conducción y no la de ningún elemento mecánico. En este caso se podrá dirigir el flujo de aire hacia el piloto mediante conducción flexible, siempre y cuando dicha conducción esté correctamente fijada.

3.10. Para todos aquellos vehículos que dispongan de un techo practicable y no esté contemplado en su Ficha de Homologación, podrán mantenerlo siempre y cuando esté soldado o sellado con cola de parabrisas y en el arco de seguridad se añada una barra que cruce en diagonal la parte del techo practicable.

4. NORMAS DE VERIFICACIONES Y CONTROLES TÉCNICOS

4.1. Las verificaciones se efectuarán según se especifica en el Art. 18 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de España 2019, y los Art.19, 20 y 21 del Reglamento Deportivo de los Campeonatos, Copas, Trofeos, y Challenges de España de Velocidad en circuito 2019.

4.2. Los Comisarios Técnicos, de común acuerdo con el Director de Carrera y el Colegio de Comisarios Deportivos, podrán verificar la conformidad de un vehículo en cualquier momento del mitin, exigiendo al piloto/concursante que desmonte la/s pieza/s objeto de verificación.

4.3. Todo piloto/concursante que rechace someterse a cualquier control técnico será excluido de la prueba.

4.4. Cualquier pieza verificada podrá compararse con la misma nueva de origen.

4.5. El piloto o concursante será el responsable de la conformidad de las piezas montadas en su vehículo y se deberá asegurar de su legalidad antes de su utilización.



4.6. Si el Comisario Técnico lo juzga oportuno, antes de los entrenamientos Cronometrados o carreras podrán sortearse las centralitas de todos los participantes. En este caso se comunicará en el tablón de anuncios la hora y lugar a realizarse. Los equipos afectados deberán entregar su centralita a dicho Comisario en el lugar y hora que determine para su sorteo y una vez acabado el mitin se les devolverá su centralita original a cada equipo. Los pilotos/concursantes que no quieran formar parte de dicho sorteo quedarán excluidos del mitin. Igualmente el Delegado Técnico puede cambiar la centralita de un participante por otra cedida por una marca.

4.7. Las verificaciones Técnicas podrán efectuarse:

- En el propio circuito.
- En las instalaciones que se designen de común acuerdo entre el Delegado Técnico y el equipo afectado. En este caso, el vehículo/piezas viajarán precintados y a cuenta del participante, quedando éstos en lugar reservado y cerrados bajo llave hasta el comienzo de las verificaciones. El coste del desplazamiento y dietas del/los Comisarios Técnicos serán abonados por el concursante.

4.7.1. El desmontaje/montaje de las piezas mecánicas a verificar será efectuado por un máximo de dos mecánicos designados por el participante.

4.7.2. Las piezas que durante una verificación técnica, no fueran conformes, serán retenidas por los Comisarios Técnicos, no recibiendo el piloto otras compensaciones.

4.7.3. Todos los útiles de medida y control utilizados para efectuar las verificaciones técnicas, serán los homologados por R.F.E. de A. y los Organismos competentes en la materia.

5. DEFINICIONES

5.1. Peso mínimo: Es el peso del coche en orden de marcha, en cualquier momento de la prueba, sin carburante, ni piloto, ni ningún otro añadido excepto (si fuese el caso) un lastre debidamente precintado.

5.2. Peso en carrera: Es el peso del vehículo en orden de marcha, al finalizar la carrera, con el piloto a bordo y la cantidad de gasolina que permanece en el depósito.

6. CASOS EXCEPCIONALES

Todo aquel concursante que, por razones técnicas o de fuerza mayor, necesite cualquier clase de excepción, con relación a cualquier artículo del presente Reglamento Técnico, deberá solicitarlo al Comité Organizador del Campeonato, en forma de escrito razonado, detallando todas y cada una de las modificaciones. El plazo de presentación es de tres (3) semanas antes de la celebración de la prueba.